



**OFICIO N° 983/2019**

**ANT. :** Solicitud Información Pública N°  
**MU030T0000806** de 14/10/2019.

**MAT. :** Da respuesta a solicitud de información de Sr.  
Jaime Pinochet Espildora.

**CASABLANCA, 22 de noviembre de 2019.**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.
- 7.- El Oficio N° 932/2019 de la I. Municipalidad de Casablanca.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que con fecha 14/10/2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU030T0000806** cuyo tenor literal es el siguiente

***“En virtud de la ley 20.285 vengo en pedir copia y acceso a los documentos, archivos u otros que contengan la siguiente información: requiero todos los documentos que den cuenta sobre la contratación de la empresa Asesorías deportivas HP LTDA, rut 76.355.900-9, efectuadas en los últimos 6 años: 2014,2015,2016,2017,2018 y lo que va de 2019 por vuestra municipalidad. Detallar gastos, es decir bajo que programa o presupuesto se financió dicho contrato e informes que den cuenta que se realizaron los servicios contratos en las diversas escuelas de la comuna.”***

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”
- 3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- 4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.



**RESUELVO:**

**I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:**

a) En cuanto a su requerimiento se adjunta Memorando N° 1289/2019 de la Dirección de Educación Municipal y antecedentes respectivos.

**II. ENTREGUÉSE la información solicitada por don Jaime Pinochet Espildora, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.**

**III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.**

**IV. NOTÍFQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a don Jaime Pinochet Espildora a través del Portal de Transparencia.**

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTÍFQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MARIA TERESA SALINAS VEGAS**  
Alcaldesa (S) de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sr. Jaime Pinochet Espildora.
  - 2.- Archivo Oficina de Partes.
  - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- MTSV/LPA/lpa  
Oficio N° 983/2019